

## ACTO DE ADJUDICACIÓN

*Del Proceso de Selección por Invitación Cerrada ICFES – IC-004- 2017*

### LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante la Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 2015 - Manual de Contratación - y

#### CONSIDERANDO:

Que el 09 de marzo de 2017, se publicó el documento de condiciones definitivo en la página institucional de la Entidad, correspondiente al proceso de Invitación Cerrada ICFES IC-004-2017, cuyo objeto es: *“Renovar el licenciamiento para los productos IMPERVA X2500 Database Firewall y M150 Management Server, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico”*.

Que el presupuesto oficial para el proceso de contratación es de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$91.729.482)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo o indirecto que la ejecución conlleve.

Que el día 21 de marzo de 2017, a las 09:00 a.m., se realizó la diligencia de cierre del proceso de selección, recibiendo propuestas de dos (02) oferentes, de acuerdo con el acta de cierre publicada, así:

No.	PROPONENTE
1.	<b>I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA</b>
2.	<b>DIGIWARE DE COLOMBIA S.A.</b>

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso la revisión y evaluación de las propuestas se llevó a cabo en el período comprendido entre los días 21 y 23 de marzo de 2017, por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, cuyo informe preliminar se consolidó y publicó el día 23 de marzo de 2017, en la página institucional del ICFES.

Que en el Informe Preliminar de Evaluación, el Comité Evaluador decidió rechazar la propuesta de I2 Sistemas y Seguridad Informática Ltda., por incurrir presuntamente en causal de rechazo y así mismo, estableció los requisitos y condiciones objeto de subsanación para la oferta presentada por el proponente Digiware de Colombia S.A.

Que durante el período comprendido entre el 23 y el 27 de marzo de 2017, se recibieron las observaciones y subsanaciones pertinentes las cuales se encontraban señaladas en el Informe de Evaluación Preliminar.

Que el ICFES consideró pertinente la observación presentada por I2 Sistemas y Seguridad Informática Ltda., durante el período comprendido entre el 23 y el 27 de marzo de 2017, razón por la cual expidió la Adenda No. 1 al proceso de selección, ampliando el cronograma, a fin de evaluar la oferta presentada por el proponente I2 Sistemas y Seguridad Informática Ltda y, otorgar el tiempo necesario para que se realizaran las subsanaciones y aclaraciones pertinentes a la

## ACTO DE ADJUDICACIÓN

*Del Proceso de Selección por Invitación Cerrada ICFES – IC-004- 2017*

propuesta de este proponente, así como, permitir al oferente Digiware de Colombia S.A., ejercer su derecho de contradicción.

Que con fundamento en el cronograma de la Adenda No.1, el día 28 de marzo de 2017, se recibieron las subsanaciones de I2 Sistemas y Seguridad Informática Ltda y las observaciones por parte de Digiware de Colombia S.A..

Que una vez presentado el informe de evaluación final y teniendo en cuenta el resultado del análisis de las subsanaciones y las observaciones el resultado de los requisitos de habilitación es el siguiente:

No	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	CONCEPTO FINAL
1.	<b>I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA</b>	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
2.	<b>DIGIWARE DE COLOMBIA S.A.</b>	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado

Que en virtud de lo anterior, el Comité procedió a la evaluación de las ofertas habilitadas:

CRITERIOS	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA	DIGIWARE DE COLOMBIA S.A
Factores ponderables técnicos.	500	500
Factor económico	400	370
Apoyo a la industria	100	100
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>	<b>970</b>

Que el Comité Evaluador, de acuerdo con su informe de evaluación, determinó el siguiente orden de elegibilidad:

1. I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.
2. DIGIWARE DE COLOMBIA S.A.

Que conforme a la anterior evaluación, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el contrato a la empresa I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA., proponente que se encuentra en el primer orden de elegibilidad y representa la oferta más favorable para el ICFES de acuerdo con la ponderación realizada.

Que los documentos pertenecientes a las evaluaciones de las ofertas se publicaron en la página web del ICFES junto con todos los documentos del proceso de contratación, vínculo <http://contratacion.icfes.gov.co/contratacion-2017/invitaciones-cerradas-2017>, conforme al cronograma previsto para el efecto y a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la Entidad.

Que una vez analizados los informes de evaluación, así como las propuestas presentadas, la Secretaria General del ICFES, acoge la recomendación del Comité Evaluador.

Página 2 de 3

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

## ACTO DE ADJUDICACIÓN

*Del Proceso de Selección por Invitación Cerrada ICFES – IC-004- 2017*

En mérito de lo cual,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el contrato correspondiente al proceso de selección por Invitación Cerrada ICFES IC-004-2017, a la empresa I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA, identificada con NIT. No. 830.036.992-8, por un valor de NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$90.999.985), incluido IVA, de acuerdo a la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y COMUNICAR** personalmente el contenido del presente acto a la señora GLADYS VELEZ ESTUPIÑAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.303.078 expedida en Cali, quien actúa como representante legal de la sociedad I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** al Representante Legal que, en su condición de proponente adjudicatario suscribirá el contrato y constituirá las pólizas en los términos establecidos en el cronograma de la Invitación Cerrada IC-004-2017.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** a los interesados en el proceso de contratación mencionado el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co), vínculo <http://contratacion.icfes.gov.co/contratacion-2017/invitaciones-cerradas-2017>, y en la página web del portal Único de Contratación - SECOP Colombia Compra Eficiente

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de marzo de 2017.

(Original firmado)  
**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
Secretaria General  
ICFES

Revisó: Andrés Ricardo Mancipe González- Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales.

Elaboró: Celia Margarita Callejas Rincón – Abogada Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.